INFORME TÉCNICO N.º GADPRSC-JG-0012NOV-2026

PARA:

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS

DE:

Josué Esteban Granja Rodríguez

TECNICO DE PLANIFICACION-OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: Informe técnico para justificar la terminación por mutuo acuerdo de los Convenios N.º 015-GADMCJS-2025 y N.º 016-GADMCJS-2025 y solicitar la suscripción de un nuevo convenio de delegación de competencias para la ejecución del proyecto integral de compensación social a favor de la Comuna Kichwa San Carlos.

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio s/n, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Freddy Huatatoca, en calidad de presidente de la Comuna Kichwa San Carlos, dirigido al presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, se solicitó gestionar la ejecución de los proyectos de compensación social acordados con EP PETROECUADOR, por la construcción de la línea de flujo hacia la Plataforma Sacha 490, autorizando al GAD Parroquial para realizar las gestiones correspondientes ante la empresa estatal.

Mediante Oficio N.º WE-GADPRSC-0124-2025, de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por el señor Wilman Hernán Espín Ochoa, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, dirigido a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, se solicitó la delegación de competencias para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de 4 baterías sanitarias comunitarias como compensación social por parte de PETROECUADOR EP para la Comuna Kichwa San Carlos de la parroquia San Carlos del cantón La Joya de los Sachas”.

Mediante Oficio N.º WE-GADPRSC-0123-2025, de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por el señor Wilman Hernán Espín Ochoa, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, dirigido a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, se solicitó la delegación de competencias para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de 34 baterías sanitarias unifamiliares como compensación social por parte de PETROECUADOR EP para la Comuna Kichwa San Carlos de la parroquia San Carlos del cantón La Joya de los Sachas”.

Mediante Oficio N.º WE-GADPRSC-355-A-2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Wilman Espín Ochoa, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, dirigido a la Mgs. María Fernanda Cobos, jefa corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, se realizó la entrega de los proyectos de compensación social a favor de la Comuna Kichwa San Carlos, con sus respectivos componentes de infraestructura comunitaria, con la finalidad de dar continuidad a

062497262
VIA AL RIO NAPO, KM 6
sancarlosgadparroquial@gmail.com
www.sancarlos.gob.ec

los compromisos asumidos para la construcción y ubicación de la línea de flujo del Proyecto Plataforma Sacha 490.

Mediante Oficio N.º CKSC-001-NOV-GANS-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Neptalí Santiago Gutiérrez Andi, presidente de la Comuna Kichwa San Carlos, dirigido a la Mgs. María Fernanda Cobos, jefa corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, se realizó la entrega formal de los proyectos de compensación social en formato físico y digital, señalando que se habían atendido las observaciones previamente remitidas y ratificando la voluntad de la comunidad para que el GAD Parroquial Rural de San Carlos continúe al frente del proceso en calidad de ente ejecutor.

El 06 de junio de 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos suscribieron los Convenios N.º 015-GADMCJS-2025 y N.º 016-GADMCJS-2025, mediante los cuales se delegó, sin transferencia de recursos económicos, la competencia municipal de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental para la ejecución de los proyectos de construcción de cuatro baterías sanitarias comunitarias y 34 baterías sanitarias unifamiliares, respectivamente.

Posteriormente, el GAD Parroquial Rural de San Carlos consolidó el perfil del proyecto integral de compensación social para la Comuna Kichwa San Carlos, incorporando nuevos componentes de infraestructura comunitaria, productiva, recreativa y de saneamiento básico, por lo que resulta necesario revisar los instrumentos de delegación vigentes y establecer las condiciones institucionales que permitan gestionar su ejecución de manera integral.

2. OBJETIVO

Elaborar el sustento técnico y administrativo para justificar la necesidad de solicitar la terminación por mutuo acuerdo de los Convenios N.º 015-GADMCJS-2025 y N.º 016-GADMCJS-2025, así como gestionar ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas la suscripción de un nuevo convenio de delegación de competencias, que permita establecer las condiciones institucionales para la ejecución de los componentes de saneamiento ambiental contemplados en el proyecto integral de compensación social a favor de la Comuna Kichwa San Carlos, conforme al perfil elaborado por el GAD Parroquial.

3. DESARROLLO

3.1. Identificación y objeto de los convenios vigentes

El 06 de junio de 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos suscribieron dos convenios de delegación sin transferencia de recursos, relacionados con la competencia municipal de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental, cuyos objetos son los siguientes:

Convenio	Objeto de la delegación
N.º 015-GADMCJS-2025	CONSTRUCCIÓN DE 4 BATERÍAS SANITARIAS COMUNITARIAS COMO COMPENSACIÓN

062497262
VIA AL RIO NAPO, KM 6
sancarlosgadparroquial@gmail.com
www.sancarlos.gob.ec

	SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA “SAN CARLOS” DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS
N.º 016-GADMCJS-2025	CONSTRUCCIÓN DE 34 BATERÍAS SANITARIAS UNIFAMILIARES COMO COMPENSACIÓN SOCIAL POR PARTE DE PETROECUADOR EP PARA LA COMUNA KICHWA “SAN CARLOS”, DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS

Ambos instrumentos establecen una vigencia de diez años y determinan las condiciones bajo las cuales el GAD Parroquial Rural de San Carlos asumiría la gestión de los proyectos específicamente identificados en cada convenio.

3.2. Justificación para la terminación por mutuo acuerdo de los dos convenios

Con posterioridad a la suscripción de los convenios, el GAD Parroquial Rural de San Carlos consolidó una nueva propuesta de intervención para la Comuna Kichwa San Carlos, mediante un proyecto integral que incorpora diferentes componentes de infraestructura comunitaria y saneamiento básico. Esta nueva planificación contempla la construcción de un comedor comunitario, una casa de artesanías, una cancha cubierta de uso múltiple, un galpón para colocar trapiche, tres baterías sanitarias comunitarias destinadas a diferentes áreas y 33 baterías sanitarias unifamiliares.

En consecuencia, la propuesta actual presenta una configuración técnica y funcional diferente respecto de los proyectos individuales que dieron origen a los Convenios N.º 015-GADMCJS-2025 y N.º 016-GADMCJS-2025, por lo que resulta necesario actualizar los instrumentos administrativos que regulan la participación y las responsabilidades de las entidades involucradas. Desde el punto de vista administrativo, mantener vigentes los convenios anteriores y gestionar paralelamente un nuevo instrumento para el proyecto integral podría generar duplicidad en la regulación de los componentes de saneamiento, así como dificultades en la delimitación de las responsabilidades institucionales y en la administración de los proyectos.

Por esta razón, se considera pertinente solicitar la terminación por mutuo acuerdo de ambos convenios, tomando como fundamento la cláusula décima segunda, literal b), TERMINACIÓN DEL CONVENIO, que establece expresamente esta modalidad de terminación. Adicionalmente, se deberán observar las siguientes disposiciones contractuales:

- **Cláusula décima:** establece las responsabilidades de los administradores, entre ellas velar por la correcta ejecución del convenio, realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación, emitir informes debidamente sustentados para las terminaciones y solicitar la autorización de las máximas autoridades.
- **Cláusula décima primera:** establece la obligación de realizar el finiquito, dejando constancia del grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes y del logro alcanzado en los objetivos propuestos.
- **Cláusula décima segunda, literal b):** establece la terminación por mutuo acuerdo entre las partes.

062497262
VIA AL RIO NAPO, KM 6
sancarlosgadparroquial@gmail.com
www.sancarlos.gob.ec

- **Cláusula décima segunda, párrafo final:** dispone la comunicación a la contraparte con treinta días de anticipación, mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.

En este sentido, la terminación propuesta responde a la necesidad de actualizar la estructura administrativa de los proyectos, sin que constituya un incumplimiento de las obligaciones institucionales ni implique el abandono de los compromisos de compensación social asumidos con la Comuna Kichwa San Carlos. Para ello, será necesario que los administradores de los convenios elaboren los informes correspondientes y determinen el estado de cumplimiento de las obligaciones antes de la suscripción de las respectivas actas de finiquito.

3.3. Justificación para la suscripción de un nuevo convenio de delegación de competencias

El GAD Parroquial Rural de San Carlos ha elaborado el perfil del proyecto integral de compensación social, cuyo alcance comprende la construcción de un comedor comunitario, una casa de artesanías, una cancha cubierta de uso múltiple, un galpón para colocar trapiche, una batería sanitaria para el centro turístico comunitario, una batería sanitaria para el área comunal, una batería sanitaria para el área del trapiche y 33 baterías sanitarias unifamiliares. Estas intervenciones están orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria y responden a la propuesta integral de compensación social gestionada ante EP PETROECUADOR.

En virtud de que el proyecto incorpora componentes de saneamiento ambiental mediante la construcción de baterías sanitarias comunitarias y unifamiliares, resulta necesario gestionar un nuevo convenio de delegación de competencias que permita establecer las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas para la intervención del GAD Parroquial Rural de San Carlos. El nuevo instrumento deberá guardar correspondencia con el alcance del proyecto integral, establecer las responsabilidades de las instituciones participantes y definir los mecanismos de administración, coordinación, seguimiento y fiscalización, de acuerdo con las competencias que legalmente correspondan a cada nivel de gobierno.

Respecto de los demás componentes de infraestructura comunitaria, productiva y recreativa, se deberá establecer el mecanismo de cooperación institucional que corresponda, sin extender la delegación municipal a materias que no formen parte de sus competencias. De esta manera, el nuevo convenio permitirá delimitar adecuadamente el objeto de la delegación y evitar que se atribuyan al GAD Municipal responsabilidades sobre componentes que no corresponden a su competencia exclusiva de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental.

3.4. Presupuesto del proyecto integral de compensación social

De acuerdo con el perfil elaborado por el GAD Parroquial Rural de San Carlos, el proyecto integral de compensación social a favor de la Comuna Kichwa San Carlos contempla una inversión destinada a la ejecución de los diferentes componentes de infraestructura comunitaria, productiva, recreativa y de saneamiento básico. El presupuesto establece los siguientes valores:

COMPONENTE	MONTO
Obra civil – financiamiento previsto de EP PETROECUADOR	USD 1.166.115,23

062497262
VIA AL RIO NAPO, KM 6
sancarlosgadparroquial@gmail.com
www.sancarlos.gob.ec

IVA – aporte del GAD Parroquial Rural de San Carlos	USD 174.917,28
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	USD 1.341.032,51

El presupuesto contempla los recursos necesarios para la ejecución de los componentes establecidos en el perfil del proyecto, por lo que la gestión institucional deberá orientarse a mantener las fuentes de financiamiento previstas y garantizar que las intervenciones se desarrollen conforme a la planificación técnica y económica presentada.

3.5. Certificación de disponibilidad de recursos

En el marco del proceso de compensación social a favor de la Comuna Kichwa San Carlos, el GAD Parroquial Rural de San Carlos ha realizado las gestiones correspondientes ante EP PETROECUADOR para la presentación y continuidad del proyecto integral, conforme consta en los oficios mediante los cuales se remitieron los proyectos de compensación social a la entidad petrolera. En este contexto, el perfil del proyecto establece una inversión total de USD 1.341.032,51, de los cuales USD 1.166.115,23 corresponden al componente de obra civil, cuyo financiamiento está previsto por parte de EP PETROECUADOR, mientras que USD 174.917,28 correspondientes al IVA serán aportados por el GAD Parroquial Rural de San Carlos.

En cuanto a la delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos, se establece que esta se realizará sin transferencia de recursos económicos por parte del GAD Municipal. En consecuencia, la entidad municipal no asumirá compromisos presupuestarios para financiar la ejecución del proyecto integral, manteniéndose el esquema de financiamiento previsto en el perfil y las gestiones realizadas ante EP PETROECUADOR.

Por lo expuesto, no corresponde solicitar una certificación presupuestaria con cargo al presupuesto del GAD Municipal para financiar la ejecución del proyecto, al tratarse de una delegación sin transferencia de recursos. La gestión y garantía de los recursos necesarios para su ejecución corresponderá al GAD Parroquial Rural de San Carlos, de acuerdo con las fuentes de financiamiento previstas y los instrumentos que respalden su disponibilidad. En este sentido, será necesario continuar las gestiones ante EP PETROECUADOR para formalizar el financiamiento de la obra civil y garantizar el aporte institucional correspondiente al IVA, sin que la delegación implique por sí misma la transferencia o asignación de recursos municipales.

3.6. Viabilidad ambiental del proyecto

De la revisión de la documentación ambiental correspondiente al proyecto integral de compensación social para la Comuna Kichwa San Carlos, se verifica que cuenta con el **Certificado Ambiental N.º MAE-SUIA-DZDN-2026-CA-0350**, emitido por la Dirección Zonal del Ministerio de Ambiente y Energía, en la ciudad de Tena, el 31 de agosto de 2026, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos. El certificado identifica el proyecto denominado “Construcción de un comedor comunitario, una casa de artesanías, una cancha cubierta de uso múltiple, un galpón para colocar trapiche, 1 batería sanitaria para el centro turístico comunitario, 1 batería sanitaria para el área comunal, 1 batería sanitaria para el área del trapiche y 33 baterías unifamiliares como compensación social por parte de

062497262
VIA AL RIO NAPO, KM 6
sancarlosgadparroquial@gmail.com
www.sancarlos.gob.ec

PETROECUADOR EP para la Comuna Kichwa San Carlos de la parroquia San Carlos del cantón Joya de los Sachas".

El documento señala que la información del proyecto, obra o actividad ha sido registrada en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), identificándolo con el código de proyecto N.º MAE-RA-2026-610693 y la actividad principal CIIU F4290.92. Asimismo, establece que durante todas las fases del proyecto deberán observarse las directrices aplicables de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.

Adicionalmente, el certificado hace referencia a lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 427 de su Reglamento, indicando que el Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, sin perjuicio de la importancia de observar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales durante el desarrollo del proyecto, en lo que fuere aplicable.

En este contexto, la documentación revisada evidencia que el proyecto cuenta con el registro correspondiente en el SUIA y con el Certificado Ambiental emitido a favor del GAD Parroquial Rural de San Carlos. Por tanto, para su ejecución deberán observarse las directrices ambientales aplicables y las disposiciones que emita la Autoridad Ambiental competente, a fin de mantener el cumplimiento de las obligaciones ambientales durante las fases de implementación del proyecto.

3.7. Obligaciones y compromisos que deberán mantenerse en el nuevo convenio

Considerando que los Convenios N.º 015-GADMCJS-2025 y N.º 016-GADMCJS-2025 fueron suscritos bajo un esquema de delegación sin transferencia de recursos, se considera necesario que el nuevo instrumento mantenga las obligaciones y compromisos institucionales establecidos en sus cláusulas cuarta y quinta, adecuándolos al alcance del proyecto integral y a las competencias que corresponden a cada entidad. De esta manera, la terminación de los convenios anteriores no deberá significar la eliminación de las responsabilidades que permitieron establecer la coordinación entre los dos niveles de gobierno.

Compromisos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas:

1. Delegar la competencia municipal de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental, sin transferencia de recursos económicos, dentro del alcance que se establezca en el nuevo convenio.
2. Designar un técnico en calidad de administrador del convenio, encargado del seguimiento de la competencia delegada, así como de la supervisión, seguimiento, evaluación y finiquito del instrumento.
3. Otorgar, en el ámbito de sus competencias, las autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada gestión de la competencia y ejecución del proyecto, cuando corresponda.
4. Informar a la ciudadanía, en los espacios de participación ciudadana que correspondan, sobre el aporte realizado por el GAD Parroquial Rural de San Carlos en la ejecución del proyecto.
5. Garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.

Compromisos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos:

062497262
VIA AL RIO NAPO, KM 6
sancarlosgadparroquial@gmail.com
www.sancarlos.gob.ec

6. Asumir la competencia delegada para la ejecución de los componentes de saneamiento ambiental que se establezcan en el nuevo convenio.
7. Designar un técnico en calidad de administrador del convenio, encargado del seguimiento de la competencia delegada, así como de la supervisión, seguimiento, evaluación y finiquito del instrumento.
8. Gestionar y garantizar el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto, mediante las fuentes previstas en el perfil, incluyendo las gestiones de compensación social ante EP PETROECUADOR y el aporte institucional que le corresponda.
9. Determinar la modalidad de ejecución del proyecto.
10. Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.
11. Velar por la conservación y cuidado de las obras ejecutadas.
12. Promover el control social del proyecto mediante los mecanismos de participación ciudadana.
13. Cumplir los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.
14. Tramitar y obtener los permisos y autorizaciones ambientales que correspondan, así como los relacionados con el uso del agua, cuando sean aplicables.
15. Determinar los sitios donde se ejecutarán los componentes del proyecto.
16. Establecer el modelo de gestión y administración de las obras.
17. Establecer y financiar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las obras ejecutadas.
18. Aplicar las observaciones técnicas que emita la Municipalidad dentro del ámbito de sus competencias.
19. Facilitar la información necesaria para el seguimiento y administración del convenio.

De igual manera, deberán mantenerse las condiciones previstas en la cláusula quinta de los convenios anteriores, en cuanto a que la delegación se circunscribe al objeto expresamente establecido, el GAD Municipal conserva la titularidad de la competencia, el GAD Parroquial no podrá delegarla a terceros y deberá realizar las acciones administrativas e invertir los recursos pertinentes para su gestión. Asimismo, el nuevo convenio deberá conservar las responsabilidades de coordinación entre los administradores, la presentación de informes de gestión y la elaboración del acta de finiquito, conforme a las cláusulas décima y décima primera de los instrumentos anteriores.

4. CONCLUSIONES

Primera. De la revisión de los antecedentes y de los objetos de los Convenios N.º 015-GADMCJS-2025 y N.º 016-GADMCJS-2025, se determina que estos fueron suscritos para delegar, sin transferencia de recursos, la competencia municipal de depuración de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental, con la finalidad de ejecutar proyectos específicos de baterías sanitarias comunitarias y unifamiliares. Sin embargo, al haberse consolidado un nuevo perfil de proyecto integral de compensación social para la Comuna Kichwa San Carlos, que incorpora diferentes componentes de infraestructura comunitaria y saneamiento, resulta técnica y administrativamente pertinente gestionar la terminación de ambos convenios por mutuo acuerdo, conforme a la causal prevista en la cláusula décima segunda, literal b), de cada instrumento.

062497262
VIA AL RIO NAPO, KM 6
sancarlosgadparroquial@gmail.com
www.sancarlos.gob.ec

Segunda. El proyecto integral cuenta con un perfil que establece una inversión total de USD 1.341.032,51, con financiamiento previsto de EP PETROECUADOR para la obra civil y aporte del GAD Parroquial Rural de San Carlos para el IVA, además de contar con el Certificado Ambiental N.º MAE-SUIA-DZDN-2026-CA-0350. En consecuencia, la suscripción de un nuevo convenio de delegación sin transferencia de recursos permitirá actualizar las condiciones institucionales para la ejecución de los componentes de saneamiento ambiental, manteniendo las obligaciones y compromisos institucionales de los convenios anteriores, sin generar compromisos presupuestarios para el GAD Municipal.

5. RECOMENDACIONES

Primera. Se recomienda al señor presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Carlos disponer la gestión correspondiente ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas para solicitar la terminación por mutuo acuerdo de los Convenios N.º 015-GADMCJS-2025 y N.º 016-GADMCJS-2025, observando el procedimiento establecido en la cláusula décima segunda, literal b), incluyendo la notificación previa de treinta días, la emisión de los informes debidamente sustentados por los administradores y la suscripción de las respectivas actas de finiquito, en las que se deje constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Segunda. Se recomienda gestionar ante el GAD Municipal de La Joya de los Sachas la suscripción de un nuevo convenio de delegación de competencias sin transferencia de recursos, tomando como base el perfil del proyecto integral de compensación social y el Certificado Ambiental N.º MAE-SUIA-DZDN-2026-CA-0350. El nuevo instrumento deberá delimitar los componentes correspondientes a la competencia municipal de saneamiento ambiental, mantener las obligaciones y compromisos institucionales establecidos en los convenios anteriores, precisar las responsabilidades de los administradores y dejar expresamente establecido que el GAD Municipal no asumirá compromisos presupuestarios para financiar la ejecución del proyecto. Para el efecto, se recomienda remitir el presente informe técnico a la máxima autoridad municipal, mediante oficio suscrito por el presidente del GAD Parroquial Rural de San Carlos, a fin de que se conozca y se dé el trámite administrativo y jurídico correspondiente.

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSUE ESTEBAN GRANJA RODRIGUEZ

Josué Esteban Granja Rodríguez
TECNICO DE PLANIFICACION-OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS

Revisado y aprobado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WILMAN HERNAN ESPIN OCHOA

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN CARLOS

062497262
VIA AL RIO NAPO, KM 6
sancarlosgadparroquial@gmail.com
www.sancarlos.gob.ec